

**SEMADET/MODIFICATORIO/DGPPGA/002/2018**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL ANÁLISIS DEL EFECTO EN LOS ECOSISTEMAS NATURALES POR EL CAMBIO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO Y SEGUIMIENTO A SU PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA “**LA SHP**”, MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, ASÍ COMO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “**LA SEMADET**”, MTRC. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA JIRA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL IRNA. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE “LA JIRA”, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que a partir del 06 seis de diciembre de 2018 entro a ejercer su cargo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco el C. Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para la administración pública 2018-2024, según lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Que con fecha 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 27213/LXII/18 que expide la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuyo decreto entró en vigor el día 06 seis de diciembre de este mismo año.

II. Que atendiendo a lo prescrito por el artículo Quinto Transitorio del Decreto 27213/LXII/18, la extinta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas “SEPAF”, en materia fiscal, en materia de hacienda pública, ingresos públicos, programación y presupuestación, egresos, deuda pública y contabilidad; constitución de administración de fideicomisos, cambio su denominación por Secretaría de Hacienda Pública “SHP”, por lo que para el presente Convenio modificatorio es aplicable el presente antecedente.

III. Que el pasado 4 de diciembre fue publicado en el Periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 27201/LXII/18, mediante el cual se adiciona el Transitorio Décimo Sexto a las disposiciones Transitorias del decreto 26730/LXI/2017, a efecto de que con motivo de la culminación de la Administración Pública estatal 2013-2018, se

JPM

Handwritten signature



autorice que los convenios y/o contratos suscritos por el Ejecutivo del estado, sus Dependencias y Entidades trasciendan su vigencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el estado.

Que atendiendo a las disposiciones del presente decreto a lo establecido en el inciso b) del mismo, se determina que los convenios pueden prorrogar su vigencia atendiendo las necesidades de la dependencia.

IV. Que con fecha 31 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos para el Análisis del efecto en los ecosistemas naturales por el cambio del suelo en el municipio de Zapotitlán de Vadillo y seguimiento a su Programa de Acción Climática Municipal, entre el Ejecutivo del Estado y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, identificado con el número **SEMADET/DGJ/DGTCC/086/2018**.

V. Que a través del instrumento mencionado en la fracción que antecede se le asignó un monto total de \$447,218.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), del presupuesto de egresos 2018, y que para efectos de este instrumento el multicitado Convenio de asignación de recursos identificado con el número **SEMADET/DGJ/DGTCC/086/2018**, siendo el convenio de origen, en adelante se describirá como “**CONVENIO**”.

## DECLARACIONES

I. Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, que:

I.1. El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2. Declara “**LA SHP**”, a través de su Titular que:

De conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2 numeral 3, 3 fracción I, 7 fracción III, 16 numeral 1, fracción II, 18 numeral 1 fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde realizar las erogaciones que soliciten las dependencias del ejecutivo estatal, de conformidad con los programas y presupuestos aprobados; así como realizar la transferencias de recursos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de participaciones y aportaciones a los municipios del estado; intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del Estado con el Gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el estado; y las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En su representación comparece su titular, el Maestro Juan Partida Morales, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento otorgado el pasado 6 de diciembre de 2018 por el Gobernador de la entidad Maestro Enrique Alfaro Ramírez.

Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**I.3. Declara "LA SEMADET", a través de su Titular que:**

De conformidad con los artículos 1, 2 numeral 3, 3 fracción I, 7 fracción III, 16 numeral 1 fracción XII, 28 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, mitigar el cambio climático, así como contribuir el desarrollo urbano y territorial en condiciones de sustentabilidad, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existentes, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades de conformidad a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En su representación comparece su titular, el Maestro Sergio Humberto Graf Montero, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 27 de junio del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II. Declara "LA JIRA", a través de su Director que:**

**II.1. Ratifica y reproduce todas y cada una de sus declaraciones con las que comparece en el Convenio de origen.**



### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 En razón del cambio de administración estatal pública, se propuso la modificación al Convenio de Origen, para estar en condiciones de ejecutar el análisis en los ecosistemas naturales de conformidad con el recurso asignado, y con ello estar en posibilidad de finiquitar el proyecto.

III.2. Se reconocen la personalidad así como la capacidad jurídica con la que se ostentan, asimismo están de acuerdo en suscribir el presente Convenio Modificatorio, así como la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. "LAS PARTES"**, convienen en modificar del "**CONVENIO**" mencionado en el antecedente **V** de este instrumento, la **Cláusula Decima Cuarta**, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

*Decima Cuarta. La vigencia del presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirán el 31 de diciembre de 2018, atendiendo a lo establecido en el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.*

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasara a formar parte integrante del "**CONVENIO**"; las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "**CONVENIO**", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "**CONVENIO**".

**TERCERA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el "**Convenio**".

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Asignación de Recursos para el Análisis del efecto en los Ecosistemas Naturales por el Cambio del Suelo en el Municipio de Zapotitlán De Vadillo y Seguimiento A su Programa de Acción Climática Municipal, celebrado entre el "Gobierno del Estado" y "LA JIRA" el pasado 31 de agosto de 2018; ratifican su contenido y efectos legales, por lo que lo firman por triplicado y para constancia, a los 10 diez días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

JPN

T



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial

Av. Circunvalación  
Agustín Yañez # 2343  
Colonia Moderna, CP 44190  
Guadalajara, Jalisco, México

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Maestro Juan Partida Morales.**  
Secretario de Hacienda Pública.

**Maestro Sergio Humberto Graf Montero.**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo  
Territorial.

Por "LA JIRA"

**Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez**  
Director de la Junta Intermunicipal de Medio  
Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL ANÁLISIS DEL EFECTO EN LOS ECOSISTEMAS NATURALES POR EL CAMBIO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO Y SEGUIMIENTO A SU PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" Y "LA JIRA", A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Jalisco  
ESTADO DE JALISCO